



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0354/05/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2355/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2023

### COMISARIADO EJIDAL EJIDO ATLAMAXAC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,004.350 Metros cúbicos	91	193	283	26646086	26646176
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 188.316 Metros cúbicos	31	284	314	26646177	26646207
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 54.053 Metros cúbicos	7	315	321	26646208	26646214
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 140.538 Metros cúbicos	23	322	344	26646215	26646237
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 7.695 Metros cúbicos	2	345	346	26646238	26646239
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 6.156 Metros cúbicos	2	347	348	26646240	26646241
Ejido Atlamaxac, Chignahuapan, D-21-053-XAC-001/22, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 13.419 Metros cúbicos	2	349	350	26646242	26646243

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0354/05/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/2355/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 22, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/10 EXP. 43/22 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

